



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Jessica Patiño Gallego
Demandado:	Jhon Alexander Grajales Diez
Radicado	050013110014-2024-00096-00
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva por alimentos, que propone la señora Jessica Patiño Gallego, en contra del señor Jhon Alexander Grajales Diez, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Se debe tener coherencia entre los hechos y las pretensiones de la demanda, esto ya que los mismos no concuerdan en algunos meses, ni las cantidades ni los meses a cobrar.

SEGUNDO: Deberá aportar los recibos de los gastos de educación que pretende cobrar, recibos que deben estar acorde a la ley.

TERCERO: Deberá informar a este Despacho bajo la gravedad del juramento, que desconoce el correo electrónico del demandado y que gestiones realizo para conseguir el mismo, lo propio para la dirección de residencia.

CUARTO: Una vez efectuado lo anterior, se adjuntará nuevo escrito de demanda en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ef8d0a8bf89392b00e8e8a7833b0696fc4ce105164753ffe2fd71efcb3c556**
Documento generado en 05/03/2024 04:08:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>